



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 15-enero-2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE 2016.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

- D. Francisco José Talavera Rodríguez.

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día quince de enero del año dos mil dieciséis, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 15-enero-2016

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de 23 de diciembre de 2016, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIA DE OBRA EXPTE 59/2015.

I-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

II-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

III-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

1- técnico de fecha 30/12/2015, con los siguientes condicionantes:

“...CONDICIONES GENERALES:

*Plazo máximo de inicio de las obras: **Un año**. Duración máxima de las obras: **Tres años**.*

*CONDICIONES ESTÉTICAS: **El ascensor no tendrá presencia en la cubierta del edificio.***

...”

2- y jurídico de fecha 13/1/2016, que determina:

“...*Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal...*”

IV- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

V- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 15-enero-2016

VI-Visto el expediente:

Nº Expediente:	LOMA 59/2015
SOLICITANTE:	D. JULIÁN CHECA FERNÁNDEZ
Domicilio de notificación:	Barreras, 25
Actuación solicitada:	Proyecto B+E de introducción de ascensor en vivienda bifamiliar.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Barreras, 25 R.C.:9153023VH5095S
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 8.878,59 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 30/12/2015 y jurídico de fecha 13/1/2016.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos anteriormente indicada con **EXPTE LOMA 59/2015** (con las condicionantes establecidas en los informes técnicos municipales de fecha), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concrete en el expediente de esta obra**, y que si ésta está destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de la obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 15-enero-2016

3°.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

No se presentaron.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.A.-CONVENIO MUSEALIZACIÓN PLAZA TOROS.

I-Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, PARA LA MUSEALIZACIÓN DE UN ESPACIO EXPOSITIVO EN LA PLAZA DE TOROS, para formalizar la colaboración con Diputación, con los siguientes objetivos específicos:

- Posicionar la provincia de Jaén como uno de los más importantes destinos de turismo cultural y de naturaleza.
- Salvaguardar y recuperar el patrimonio civil y difundirlo entre los ciudadanos.

II-Resultando que el mismo tendrá una duración de 3/2/2015 hasta el 30/6/2016

III-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 26/3/2015, con número de expediente 2/2015000000736 del ejercicio 2015.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

V-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 15-enero-2016

PRIMERO.-Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, PARA LA MUSEALIZACIÓN DE UN ESPACIO EXPOSITIVO EN LA PLAZA DE TOROS

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería, turismo y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

5.B.-CONVENIO DE ANIMACIÓN CULTURAL 2015 ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

I-Visto el CONVENIO DE ANIMACIÓN CULTURAL 2015, para formalizar la colaboración con la Diputación Provincial, para la promoción cultural, a través de la ejecución de los programas de animación cultural que el ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo en su correspondientes programa cultural municipal.

II-Resultando que:

- a) **El citado convenio para un gasto mínimo del Ayuntamiento de 20.000 € conlleva una aportación del 50% por parte de la Diputación y del 50% por parte del Ayuntamiento.**
- b) **El mismo tendrá una duración desde el 1/1/2015 hasta el 31/12/2015.**

III-Vista certificación de la Intervención municipal, de fecha 30/12/2015, de disponibilidad en la aplicación presupuestaria 3301.22634.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

V-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 15-enero-2016

**PRIMERO.-Aprobar el CONVENIO DE ANIMACIÓN CULTURAL 2015 ENTRE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA.**

**SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención,
tesorería, cultura y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el
negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.**

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada..

**CUARTO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean
necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras,
relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.**

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

No se presentaron.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y del Sr. Secretario.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES
(Por Decreto de fecha 18/1/2016)
LA PRESIDENTA
Fdo. Beatriz Oyarzun Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL

